

## **CCOO pide aplazar las convocatorias de las oposiciones no publicadas en el BOE.**

Conocido el fallo del juzgado contencioso administrativo. n.º 4 de Alicante, basado en la sentencia de 19 de marzo de 2020 del Tribunal Justicia Unión Europea (TJUE), en la que se reconoce la situación individualizada de una interina como empleada fija, aunque sin adquirir la condición de funcionaria de carrera, CCOO manifiesta la siguiente:

- 1.- El tribunal europeo reconoce el abuso de la temporalidad en las administraciones públicas. Esto supone un cambio de orientación importante que tendrá consecuencias en el tratamiento de la interinidad, y que CCOO procurará que sean positivas para el conjunto del personal implicado.
- 2.- La sentencia de Alicante es en primera instancia. Es decir, no es firme. Seguramente será recurrida al tribunal superior. Lo que puede acarrear un proceso judicial en el que se tardarán años en obtener sentencia firme.
- 3.- CCOO entiende que la vía judicial, no va a suponer ninguna solución al problema del abuso en la temporalidad, constatado por la sentencia del TJUE, por parte de las administraciones públicas.
- 4.- Para CCOO son imprescindibles modificaciones normativas que causalicen la contratación en los sectores públicos y sancionen el abuso de la temporalidad. El ayto. de Zaragoza no tiene capacidad legislativa, por lo que en este momento no debe tomar decisiones que puedan ser anuladas o modificadas por cambios posteriores en el TREBEP.
- 5.- Por lo tanto, CCOO va a solicitar el aplazamiento, respetando los plazos de caducidad, de los procesos no publicados en el BOE donde haya personal interino. Excepto aquellos que se ajusten a los criterios del TREBEP.

Además de lo anterior, en el Ayuntamiento de Zaragoza la ejecución de los procesos de consolidación de empleo no están cumpliendo el objetivo previsto de consolidar al personal que, según el TJUE, lleva años en situación de fraude de ley. La experiencia nos demuestra que los criterios actuales que rigen la fase de la oposición no son válidos.

En ese sentido, CCOO propone que en los procesos de consolidación y estabilización pendientes, el primer ejercicio sea una prueba práctica vinculada al desempeño concreto de la plaza objeto de la convocatoria. Y no un test genérico destinado a cribar opositores/as, como principal objetivo. Así como el ampliar el número de aspirantes por plaza. Como hacen otras administraciones.

CCOO entiende que hay plazo suficiente (hasta febrero de 2021) para adaptar los cambios normativos sin que caduquen los plazos actualmente establecidos, manteniendo abierta la negociación con el Ayuntamiento de Zaragoza.